

vincia, podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Técnicas, conforme a lo prevenido en el art. 122 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, produciéndose en este caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Examen del expediente: El expediente se encuentra de manifiesto en el Área de Gobierno Interior, Negociado de Contratación, sito en c/ Demetrio de los Ríos, 13-15 de esta ciudad.

MODELO DE PROPOSICION

Don. vecino de
 con domicilio en calle n°
 con D.N.I. nº, en su propio nombre
 (o en representación de),
 enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado
 nº de fecha y declarando conocer las bases
 y condiciones que han de regir en el Concurso para
 las que acepta en todas sus partes,
 se compromete a efectuar el suministro de
 que se especifica en la documentación técnica que se acompaña,
 en la cantidad de (en letras y cifras)
 pesetas, efectuando la entrega en plazo que se le indique (se
 relacionarán los artículos y los precios unitarios de cada uno de
 ellos, así como el número de orden correspondiente a la muestra
 que se acompaña).

Fecha y Firma

Este escrito se dirigirá al Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 25,3) del vigente Reglamento de Contratación se hace constar que para anunciar la presente licitación, esta Diputación no necesita autorización superior alguna.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine el Concurso será de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de marzo de 1993.- El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén.

AYUNTAMIENTO SE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación.

Con fecha 18 de marzo de 1993, la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, acordó adjudicar mediante Concurso público, el suministro de vestuario, con destino a la

Policía Local de nuevo ingreso de este Excmo. Ayuntamiento, objeto del Expte. 64/92 a «El Corte Inglés, S.A.», por un importe de 12.421.080 ptas.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 31 de marzo de 1993.- El Secretario General.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO concurso de suministros a establecimientos y áreas diversas dependientes de esta Diputación Provincial durante el periodo de un año. (PP. 995/93).

Aprobado por la Corporación en sesión Plenaria Ordinaria de doce de marzo de mil novecientos noventa y tres, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el Concurso de suministros a Establecimientos y Áreas diversas dependientes de esta Excmo. Diputación Provincial durante el período de un año comprensiva de los Grupos siguientes:

- Grupo I. Alimentación.
- Grupo II. Limpieza.
- Grupo III. Menaje.
- Grupo IV. Confección, tejidos y uniformes.
- Grupo V. Calzados.
- Grupo VI. Material de oficina y técnico.

Por el presente, se comunica a los contratistas del ramo que podrán presentar ofertas optando a tal contratación dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o día siguiente hábil en caso de coincidir éste en sábado, y hora de las doce.

Las plicas se presentarán en el Servicio de Contratación, Compras y Patrimonio, sito en el Palacio de Bibataubín, Granada, donde se encuentra de manifiesto el expediente de que se trata, dentro del plazo citado, y la apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar al tercer día siguiente, hábil (no sábado), hora de las doce, al de la terminación del plazo de presentación de ofertas en el Salón de Sesiones del citado Palacio.

En cuanto al modelo de proposición y documentación a presentar, los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalen.

Granada, 29 de marzo de 1993.- El Presidente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 22 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la solicitud de una concesión directa de explotación. (PP. 958/93).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba,

HACE SABER:

Que ha sido solicitada la siguiente Concesión Directa de Explotación:

Número: 12.827.
 Nombre: Proceram.
 Mineral: Recursos Sección C), Arcilla.
 Superficie: Una (1) cuadrícula minera.
 Término municipal: Aguilar de la Frontera.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la

publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y treinta días a los efectos de lo ordenado en el art. 15 del Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Córdoba, 22 de marzo de 1993.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de resolución de caducidad de las concesiones mineras que se citan. (PP. 899/93).

Ha sido dictada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, Resolución de fecha 20 del pasado mes de enero, por la que se caducan las concesiones mineras:

38.055 Salmantina
 38.071 Ampliación a Salmantina.
 38.077 Ana.
 38.302 24 de diciembre
 38.303 28 de diciembre
 38.327 San Sebastián
 38.372 Encajadiña
 38.373 Encantiño
 38.502 Carmencita

de las que era titular Minas de la Cruz, S.A., todas ellas en la provincia de Almería, sin que haya sido posible hacer llegar a los actuales titulares o cousahabientes la notificación.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art.º 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en cuya vigencia se inició el trámite de caducidad, se hace pública tal Resolución tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, localidad del último domicilio social conocido de los interesados, como en el BOJA para que los que se consideren interesados en el expediente, dispongan del plazo de un mes, concedido poro interponer recurso de reposición, en los términos que establece la repetido Resolución, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA:

Almería, 9 de marzo de 1993.- El Delegado, Manuel Requeno García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de marzo de 1993, de la Comisión Provincial de urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente las normas subsidiarias de Uleila del Campa, así como suspender la aprobación definitiva de las unidades de actuación que se señalan.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2513 del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 15 de marzo de 1993, sobre las Normas Subsidiarias de Uleila del Campa, promovido por el Ayuntamiento de dicha término municipal.

Se han solicitado informes sectoriales a diversos organismos que no han sido emitidos hasta la fecha.

Se debería definir el ámbito de las zonas de especial protección en el Suelo No Urbanizable, o, en el caso de su ausencia, eliminarse la normativa correspondiente.

Se deberá efectuar un estudio que justifique la no inundabilidad de las unidades de actuación 5, 6 y 7, que colindan con sendas ramblas.

Existen varias discrepancias en las determinaciones de las unidades de actuación. La U.A.-6 figura en su ficha como de uso industrial y en planos como de uso deportivo. La U.A.-8 tiene ficha pero no se refleja en planos. La U.A.-7 según la ficha tiene uso de zona verde, mientras que según los planos tiene uso residencial.

Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1982) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

I. Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Uleila del Campa con las excepciones que se indican en el siguiente apartado.

II. Suspender la aprobación definitiva de las unidades de actuación 2, 5, 6, 7 y 8 así como las determinaciones relativas a suelo no urbanizable hasta que se subsanen las deficiencias existentes y se emitan los informes sectoriales solicitados.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, por conducto de

esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 18 de marzo de 1993.- El Secretario de la Comisión, Andrés Marín Durbán, Vº Bº el Vicepresidente, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1993, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por lo que se acuerda aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Sorbas.

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2498 del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 15 de marzo de 1993, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Sorbas, promovido por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

El sistema general de espacios libres está grafiado, en las normas vigentes, mediante uno tramo de pequeños círculos careciendo de un borde nítido, lo que viene causando numerosos problemas de interpretación.

Como consecuencia de ello, se ha realizado una definición de bordes ajustada a las edificaciones existentes y que no altera el Sistema General de Espacios Libres. Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Visto la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Sorbas.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, por conducto de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 18 de marzo de 1993.- El Secretario de la Comisión, Andrés Marín Durbán, Vº Bº el Vicepresidente, Vicente E. Abad Montoya.

AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 526/93).

Por medio del presente se hace saber que, con arreglo a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de fecha 23 de diciembre de 1992 delegó las competencias atribuidas al Ayuntamiento por el artículo 98 de la citada Ley, respecto del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en el Servicio Provincial de Recaudación de la Excmo. Diputación de Granada, siendo aceptada dicha delegación por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero pasado.

Gobernador, 11 de febrero de 1993.- El Alcalde-Presidente, José Sánchez Plaza.